



CONTRATO No. PFFPA-RF-AD-DACCS-025-19

FOLIO JURÍDICO PFFPA-SJ-DGCPAC-CPS-15-19

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIFUSIÓN DE TRES SPOTS DE RADIO DE LA CAMPAÑA DENOMINADA "PROTECCIÓN Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE", VERSIÓN "ÚNICA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN SOCIAL, EL C. GUILLERMO BALTAZAR RODRÍGUEZ, RESPONSABLE DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA PROCURADURÍA", Y POR LA OTRA PARTE, "STEREOREY MÉXICO, S.A.", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL C. JUAN CARLOS CORTÉS ROSAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA PROCURADURÍA"

- I.1. Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a quien le corresponde entre otras facultades, las de formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades, así como fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano.
- I.2. Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con los artículos 1º, 2º fracción XXXI, inciso a) y 45 del Reglamento Interior de dicha Secretaría, a quien se le otorga entre otras, la facultad de programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, a la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, ordenamiento ecológico y



CONTRATO No. PFFA-RF-AD-DACCS-025-19

FOLIO JURÍDICO PFFA-SJ-DGCPAC-CPS-15-19

auditoría ambiental, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como establecer políticas y lineamientos administrativos para tal efecto, además de salvaguardar los intereses de la población, estimular y fomentar su participación en la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales, así como brindarle asesoría en asuntos de protección y defensa del ambiente en el ámbito de su competencia, y coadyuvar en la solución de problemas causados por emergencias o contingencias ambientales.

- 1.3. Que el Mtro. **Jonathan Caballero Hernández**, en su carácter de **Encargado del Despacho de la Dirección General de Administración**, se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato, como se desprende de lo dispuesto en el artículo 66 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como en lo dispuesto en los Artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45, fracción XXXVII, 46 fracciones I, XVII, y penúltimo párrafo; 66, 83 segundo párrafo y 84 del Reglamento en cita, en relación con la designación mediante oficio No. PFFA/1/4C.26.1/1264/19, de fecha 03 de septiembre de 2019.
- 1.4. Que existe la necesidad de **"LA PROCURADURÍA"** de la contratación para la **Difusión de tres Spots de Radio de la Campaña Denominada "Protección y Cuidado del Medio Ambiente, Versión "Única"**, en adelante denominados **"LOS SERVICIOS"**, por lo que la **Dirección de Atención Ciudadana y Comunicación Social** declara que no se cuenta con los elementos materiales necesarios para su realización.
- 1.5. Que como consecuencia de lo anterior, **"LA PROCURADURÍA"** ha resuelto encargar a **"EL PROVEEDOR" "LOS SERVICIOS"** declarando, que cuenta con los elementos técnicos, financieros y profesionales necesarios para llevar a cabo el mismo, y que ofrece las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad a favor de **"LA PROCURADURÍA"**, por lo que ha solicitado su contratación.
- 1.6. Que **"LA PROCURADURÍA"** ha designado al titular de la **Dirección de Atención Ciudadana y Comunicación Social**, como administrador del Contrato, en adelante **"EL ADMINISTRADOR"**, quien será responsable de coordinar técnica y administrativamente la ejecución, verificación, alcance y demás actividades establecidas en el presente instrumento y servirá de enlace entre **"LA PROCURADURÍA"** y **"EL PROVEEDOR"**.
- 1.7. Que se celebra el presente Contrato con **"EL PROVEEDOR"** derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con la Autorización emitida por la Secretaría de Gobernación mediante oficio No. UNMC/DGNC/1241/19, en términos de lo establecido en los artículos 28 de la Ley General de Comunicación Social; 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y 20 del ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos generales para el registro y autorización de los programas de comunicación social y de promoción y publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2019.



CONTRATO No. PFFPA-RF-AD-DACCS-025-19

FOLIO JURÍDICO PFFPA-SJ-DGCPAC-CPS-15-19

- I.8. Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe de **"LOS SERVICIOS"** en la partida **36101 "Difusión de mensajes sobre programas y actividades Gubernamentales"** de su Presupuesto de Egresos autorizado para el presente ejercicio fiscal.
- I.9. Que señala como domicilio para efectos del presente contrato el ubicado en Camino al Ajusco No. 200, Piso 7° ala norte, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.
- I.10 Que su Registro Federal de Contribuyentes es **PFP920718FB2**.
- II. **"EL PROVEEDOR"** a través de su representante legal declara:
- II.1. Que mediante Escritura Pública No. 30,946, de fecha 19 de diciembre de 1974, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Borja Martínez, Notario Público No. 36 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el número 245, a fojas 218, del volumen 931, libro 3, de fecha 17 de febrero de 1975, se hizo constar la existencia legal de **"STEREOREY MÉXICO, S.A."**.
- II.2. Que su objeto social es, entre otros: La prestación de todo tipo de servicios públicos de radiodifusión, previa concesión otorgada por las autoridades competentes, de acuerdo a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y a los ordenamientos legales aplicables en la materia que se encuentren vigentes, entendiéndose así la adquisición, explotación, establecimiento, instalación, operación, comercialización, administración, dirección y representación de estaciones de radiodifusión y de televisión, existentes o futuros en la República Mexicana; lo cual se desprende de la Escritura Pública No. 83,484, de fecha 26 de agosto de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público No. 7 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil No. 71297, el 26 de octubre de 2016, en la que se hizo constar la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Stereorey México, S.A., celebrada el 18 de julio de 2016, mediante la cual se acordó la modificación a la cláusula tercera de los Estatutos Sociales, relativa al objeto de la Sociedad.
- II.3. Que el C. Juan Carlos Cortés Rosas, acredita su personalidad como Apoderado Legal mediante la Escritura Pública No. 41,381, de fecha 28 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Julián Real Vázquez, Notario Público No. 200 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México); manifestando que la personalidad y facultades que ostentan, hasta la fecha no les han sido revocadas, limitadas ni modificadas en modo alguno.
- II.4. Que el C. Juan Carlos Cortés Rosas, se identifica con su Credencial para Votar con Clave de Elector No. CRRSJN76080909H500, expedida por el Instituto Federal Electoral.